

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REF:11001-40-03-045-2019-00128-00

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) del artículo 446 del C.G. del P., se ALTERA, de OFICIO, la liquidación de crédito anteriormente presentada, decisión que se toma con apoyo en el estado de cuenta que se anexa a la presente providencia.

Así las cosas, se APRUEBA la liquidación del crédito hasta el día 5 de abril de 2021, en la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$86.134.519,20).

Como la liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su aprobación; lo anterior, en atención a lo dispuesto en los numerales 1 de los artículos 366 y 446 del C.G. del P..

Notifíquese,

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

12549c77929e1fc9f1ee59ba450811673cbb6037692bca0f14102844158b2406

Documento generado en 14/04/2021 07:18:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>